Obras: Red de caminos afirmados

Fecha límite de presentación de proyectos: 30 julio 1963. Fecha límite de terminación de las obras: 30 octubre 1964.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1963.

Ilmos, Sres, Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación

ORDEN de 24 de junio de 1963 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de S. Verisimo de Sergude (La Coruña).

: Por Decreto de 18 de enero de 1962 se declaró

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 18 de enero de 1962 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de S. Verisimo de Sergude (La Coruña).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la segunda parte del Plan de obras y mejoras territoriales de la zona de S. Verisimo de Sergude (La Coruña).

Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluídas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propuo tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficioc para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la segunda parte del Plan de obras y mejoras territoriales de la zona de S. Verisimo de Sergude (La Coruna), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad publica por Decreto de 18 de enero de 1962.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos atirmados red de caminos en tierto, red de se acceptantes individendes de la concentración parcelaria la red de caminos en tierto, red de se acceptantes individendes de la concentración parcelaria la red de caminos en tierto, red de se acceptantes individendes de la concentración parcelaria la red de caminos en tierto, red de se acceptantes individendes de la concentración parcelaria la red de caminos atirmados red de caminos en tierto, red de se acceptante de la concentración parcelaria la red de caminos atirmados red de caminos en tierto red de la caminos en tierto, red de caminos atirmados red de caminos en tierto, red de caminos en tierto de la camino de la ca

cesarias a la concentración parceiaria la red de caminos anirma-mados, red de caminos en tierra, red de saneamientos, incluidas en esta segunda parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluídas en la segunda parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parceiaria y Orde-realiza Pural y calentaria a los siguiantes places. nación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras: Red de caminos afirmados

Fecha limite de presentación de proyectos: 30 junio 19(3. Fecha limite de terminación de las obras: 30 septiembre 1964.

Obras: Red de caminos en tierra

Obras: Red de caminos en derra. Fecha limite de presentación de proyectos: 30 junio 1963. Fecha limite de terminación de las obras: 30 septiembre 1984.

Obras: Red de saneamiento.

Fecha limite de presentación de proyectos: 30 junio 1963. Fecha limite de terminación de las obras: 30 septiembre 1964.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concen-tración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas

pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden

Lo que comunico a VV-II, para su conocimiento y efectos

oportunos.

Dios guarde a VV. II, muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1963.

Ilmos, Sres, Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación

## MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Ex-terior relativa a la exención arancelaria concedida por el Decreto 1499/1963, de 26 de junio («Boletin Oficial del Estadon del 27 de junio).

En relación con el Decreto número 1499/1963, de fecha 26 de junio, que establece un contingente arancelario para la importación de hasta 17.500 toneladas de algodón, exentas de derechos de Aduanas, esta Dirección General hace público que el único beneficiario de este contingente será el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, dependiente del Ministerio de Agricultura nisterio de Agricultura.

Madrid, 1 de julio de 1963.—El Director general Ignacio

Bernar Castellanos

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 5 de julio de 1963:

OIVISAS	CAMBIOS	
	Comprado:	Fendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. 1 Dólar canadiense 1 Franco francés nuevo 1 Libra esterlina 1 Franco suizo 100 Francos beigas 1 Marco alemán 100 Liras italianas 1 Florin holandés 1 Corona sueca 1 Corona daneca 1 Corona noruega 1 Marco finlandés 100 Chelines austriacos 100 Escudos portugueses	59,782 55,427 12,200 16,473 13,823 119,785 15,019 9,613 16,588 11,537 8,671 8,367 18,590 231,704 208,754	59,962 55,593 12,236 167,976 13,869 120,145 15,064 16,637 11,577 8,697 8,392 18,645 232,405 232,405 209,382

# Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don José Marti Albert contra don Pedro Gil Garcés, en reclamación de doscientas cuarenta mil pesetas de principal, resto del préstamo pendiente de devolución, base de dicho procedimiento, los interebase de dicho procedimiento, los intere-ses de tal cantidad al 7 por 100 por pac-tado en la escritura de constitución de hipoteca a partir del dia 27 de octubre

de 1961, con más un semestre de intereses.

de 1961, con más un semestre de intereses, también al 7 por 100, en concepto de indemnización, y otras treinta y dos mil pesetas de costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, precio de su valoración, la siguiente finca:

Los pisos primero, segundo, tercero, cuarto y ático de la casa sita en esta ciudad, señalada de número 3, en la avenida del Torrente; de superficie cada uno de los cuatro primeros pisos 120 metros cuadrados; lindantes, al frente, Poniente, con la avenida del Torrente; al fondo, Oriente, con patio posterior de la casa, y a la derecha entrando, Mediodía, y a la izquierda, Norte, con los hermanos Molins Salallasera, hoy a la derecha, Mediodía, con finca núhoy a la derecha, Mediodia, con finca nu-

mero 5 de la propia avenida del Torren-te. Inscrita tal hipoteca en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 696 (antes 1.434), libro 206 de dicha pobla-ción, folio 102, finca 10.729, inscripción

La referida finca está valorada en

350.000 pesetas. El acto del remate tendrá lugar en la

El acto del remate tendra lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia dos de agosto próximo, a las once horas. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubie-se—al crédito del actor, continuarán sub-sistentes, entendiéndose que el rematante